



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 050-2021-MGRH-UA

San Isidro, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 011-2021-ANA-MGRH-FOOR y las Resoluciones de Administración N°s 008, 009, 020 y 021-2021-MGRH-UA, sobre reconocimientos de deuda a favor de Caty Emperatriz Quiroz Lachira y Ruth Alessandra Ramos Rivas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 008-2021-MGRH-UA de fecha 21 de enero de 2021, se reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Caty Emperatriz Quiroz Lachira, por un monto de Siete Mil con 00/100 Soles (S/ 7,000.00);

Que, mediante Resolución de Administración N° 009-2021-MGRH-UA de fecha 21 de enero de 2021, se reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Ruth Alessandra Ramos Rivas, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 2,400.00);

Que, de la evaluación a las Resoluciones señaladas, se advierte que no se hace referencia al Informe Legal o Jurídico que sustente la emisión de las mismas, conforme al Artículo 7.- del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que señala: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, posteriormente mediante Resolución de Administración N° 020-2021-MGRH-UA de fecha 05 de febrero de 2021, se reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Ruth Alessandra Ramos Rivas, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 2,400.00), incluyendo el Informe Legal N° 014-2021-MGRH-AL-RSCH de fecha 03 de febrero de 2021, sin hacer mención a la situación de la Resolución de Administración N° 009-2021-MGRH-UA, la cual debió haberse dejado sin efecto.

Que, asimismo mediante Resolución de Administración N° 021-2021-MGRH-UA de fecha 05 de febrero de 2021, se reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Caty Emperatriz Quiroz Lachira, por un monto de Siete Mil con 00/100 Soles (S/ 7,000.00), incluyendo el Informe Legal N° 013-2021-MGRH-AL-RSCH de fecha 03 de febrero de 2021, sin hacer mención a la situación de la Resolución de Administración N° 009-2021-MGRH-UA, la cual debió haberse dejado sin efecto.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2021-ANA-MGRH-FOOR de fecha 11 de marzo de 2021, se advierte duplicidad entre las Resoluciones de Administración



señaladas, recomendándose se dejen sin efecto aquellas que no cuentan con el Informe Legal o Jurídico que las sustente.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 008-2021-MGRH/UA de fecha 21 de enero de 2021, que reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Caty Emperatriz Quiroz Lachira, por un monto de Siete Mil con 00/100 Soles (S/ 7,000.00), por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 009-2021-MGRH/UA de fecha 21 de enero de 2021, que reconoció como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 la obligación de pago a favor de Ruth Alessandra Ramos Rivas, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 2,400.00), por las razones expuestas en la presente Resolución;

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración

UE002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

